Se deja constancia que la audiencia señalada para este día no se realizó por cuanto los interesados allegaron escrito de suspensión del proceso. En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor para su conocimiento.
Vélez, 23 de agosto de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

LIQUIDATORIO
SUCESIÓN INTESTADA
Radicación: 68861.31.84.001.2019.00122.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial que antecede[1], presentado por la apoderada de los demandantes, referente a la suspensión del proceso por el término de cuatro (4) meses, se tiene que ello es procedente, conforme a lo establecido en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P. y así se dispondrá.

De igual forma y como quiera que dentro del presente liquidatario, se tenía programada audiencia de inventarios y avalúos, la misma no se realizó por la presentación del aludido escrito.

Por lo expuesto, el Juzgado,

[1] Documento 11 del expediente digital

DGF

R E S U E L V E:

PRIMERO: Suspender el presente proceso de Sucesión, por el término de cuatro (4) meses, acorde a lo dicho precedentemente.

SEGUNDO: Aplazar la audiencia de inventarios y avalúos programada con anterioridad. Oportunamente se señalará fecha para la práctica de la misma una vez se reanude el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 072

Fecha: 21 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09796049addbb849d6e11a05d644057dffa85460df643658d87152086b87a17c**
Documento generado en 20/09/2022 05:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DGF